

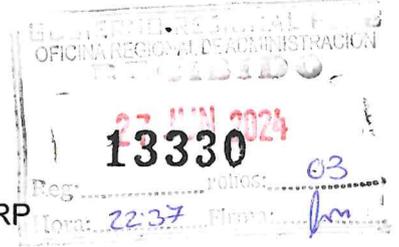


Gobierno Regional - PUNO

Oficina Regional de Administración

Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

3 100



INFORME N° 2132-2024-GR-PUNO/ORA-OASA/WHCM

PARA : CPC. RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRP

DE : CPC. WILBER HELMERS CARREON MAMANI
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO.

REF. : a) Subasta Inversa Electrónica N° 103-2024-OEC/GR PUNO-1

FECHA : Puno, 27 de junio de 2024



Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias "(...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.(...)" así mismo "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.(...)"

En ese sentido, en atención al documento de la referencia a) y lo indicado en el párrafo precedente, se cumple con remitir el **Formato N° 26 N° 001-2024-GR-PUNO/OEC SIE 103-2024-OEC/GR PUNO-1**, Informe de análisis de declaración de desierto, que el mismo sea remitido a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO VILLA PAXA A VENTANILLA (PU 1065) DEL DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO KILOMETRO 4.345 PUNO**, para su conocimiento, a fin de continuar con el procedimiento de selección de la referencia.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PUNO
CPC WILBER H CARREON MAMANI
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y S.A.

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024-GR-PUNO/OEC SIE 103-2024-OEC/GR PUNO-1
		Fecha del informe	27/06/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	---	---

3 **ANTECEDENTES**
 Mediante Formato N° F2 N° 374-2024-GR PUNO-ORA, de fecha 03 de junio de 2024, se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO DE ½ Y ¾ PARA CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO VILLA PAXA A VENTANILLA (PU 1065) DEL DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO KILOMETRO 4.345 PUNO. Asimismo, mediante Formato N° F7 N° 340-2024-GR PUNO-ORA, de fecha 06 de junio de 2024 se aprueban las bases administrativas, publicandose su convocatoria en fecha 06 de junio de 2024, habiendose desarrollado las etapas de convocatoria, registro de participantes, registro y presentacion de ofertas, apertura de ofertas y periodo de lances y otorgamiento de la buena pro. de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE AGREGADO GRUESO DE ½ Y ¾ PARA CONCRETO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO VILLA PAXA A VENTANILLA (PU 1065) DEL DISTRITO DE PUNO – PUNO – PUNO KILOMETRO 4.345 PUNO	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 103-2024-OEC/GR PUNO-1	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1ra. Convocatoria	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	I	

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron siete [07] participantes		X
	Se presentaron dos [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		
	dos [02] ofertas, fueron rechazas.		X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras		

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	Los postores participantes NO presentan lo solicitado en el CAPITULO IV - REQUISITOS DE HABILITACION	X
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Según lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento "el procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas", se procedió a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección por no haberse presentado 2 ofertas válidas		

1-03
98

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- De ser el caso el area usuaria debe reajustar las especificaciones tecnicas previo analisis antes de su nueva convocatoria; asi mismo debera de evaluar lo indicado en el numeral 7.5 y 7.6 del presente formato con la finalidad de se determine su nueva convocatoria a traves de una ADJUDICACION SIMPLIFICADA segun el numeral 65.4 del articulo 65 del RLCE</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
9	<p style="text-align: center;"> CPC. WILBER H. CARREON MAMANI</p> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>